

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BASCONCILLOS DEL TOZO (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO DE 11 DE MARZO DE 2021.**

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Margarita Rosa Ortega Flores (PP)

Señores/as Concejales presentes:

Dña. María Concepción González Alonso (Independiente)

Dña. María del Carmen Egüés Martínez (PP)

D. Eduardo Arroyo González (PP)

Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza (PSOE)

Señores/as Concejales ausentes:

D. Sergio Estébanez Alonso (PSOE)

D. Mario Fuente Alonso (PSOE)

Secretario-Interventor:

D. Alfredo González Callado

En Basconcillos del Tozo, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del jueves once de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 48 del RD 781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto la Alcaldesa-Presidenta, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario D. Alfredo González Callado.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar el asunto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta de fecha diez de diciembre de dos mil veinte. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de referencia.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da lectura de los Decretos 2020-0087 a 2021-0015, dictados desde la última sesión ordinaria.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Considerando que fue aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2020, ha sido sometida a información pública durante el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 241 de fecha 19 de noviembre de 2020, en el Tablón de Edictos municipal, en el periódico El Diario de Burgos de fecha 17 de noviembre de 2020 y en la página Web oficial de este Ayuntamiento: www.basconcillosdeltozo.es.

Considerando que se emitieron los siguientes informes sectoriales respecto a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo, que a continuación se indican:

N.º de registro de entrada	Fecha	Organismo
35/2020	30/01/2020	Confederación Hidrográfica del Duero
25/2020	21/01/2020	Diputación Provincial de Burgos – Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios
12/2020	15/01/2020	Subdelegación del Gobierno en Burgos; Dependencia de Industria y Energía
115/2020	30/04/2020	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial de Burgos ; Servicio Territorial de Fomento
59/2020	26/02/2020	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital; Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones
24/2020	21/01/2020	Junta de Castilla y León; Consejería de Fomento y Medio Ambiente; Agencia de Protección Civil
3/2020	08/01/2020 (comunicación de inicio de expediente OT-506/2019-1019) Si en el transcurso de 3 meses a partir	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial en Burgos; Servicio Territorial de Cultura; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

	de fecha de entrada (30/12/2019) no ha sido emitido informe, este se entenderá favorable	
54/2020	17/02/2020	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial en Burgos; Servicio Territorial de Cultura; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

Considerando que en el período de información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo, no se han presentado alegación alguna.

Conforme con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo, conforme al documento presentado por el equipo redactor.

SEGUNDO.- Elevar el expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Basconcillos del Tozo (una vez diligenciado) a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO PARA ENCOMENDAR A DIPUTACIÓN LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19.

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), EXPONE:

En el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado, mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

Asimismo se determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte

mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, no dispone de recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores a que se refiere el artículo 12 del Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por lo que se estima necesario encomendar a la Diputación de Burgos la gestión, incluida, en su caso, la posibilidad de dictar actos sobre los mismos cuando se correspondan con infracciones cometidas en su ámbito territorial, lo que se realizará en coordinación con las competencias que en materia de recaudación corresponden a la Diputación de Burgos en virtud el acuerdo de delegación suscrito en materia tributaria por este municipio (cláusula segunda y decimonovena), incluyendo la encomienda de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva.

El impacto económico de este convenio en el ayuntamiento es mínimo, dada la cuantía del importe de la sanción y los costes que supondría la asignación de medios personales y materiales para la gestión del expediente sancionador. Este convenio no tiene carácter contractual ni subvencional.

Vista la memoria justificativa expuesta por la Sra. Alcaldesa y debatido el asunto, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y, por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativo entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo por el cual se encomienda a la Diputación Provincial la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19, según el siguiente texto:

“De una parte D. Cesar Rico Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por Resolución núm. 720 de fecha 10 de febrero de 2021.

De otra parte Dña. Margarita Rosa Ortega Flores, Alcaldesa del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por el acuerdo de Pleno de fecha de 11 de marzo de 2021 (mayoría absoluta)

Reconociéndose ambos comparecientes mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN:

Primero.- *Que en el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.*

Segundo.- Que el citado Decreto-Ley determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LBRL, la Diputación de Burgos ostenta como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que específicamente y a los efectos del presente convenio se concreta en la posibilidad de dar soporte a los Ayuntamientos de población igual o inferior a 1000 habitantes, en la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19 competencia de dichos Ayuntamientos, cuando estos se las encomienden.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo encomienda a la Diputación Provincial de Burgos la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19, en su término municipal.

SEGUNDO.- la Diputación Provincial de Burgos asume el compromiso de realizar las actividades encomendadas a través del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Servicio de Recaudación, tanto en lo que se refiere a la gestión del expediente sancionador, como en lo que implique la gestión recaudatoria de las sanciones impuestas y que no hayan sido abonadas en periodo voluntario..

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo entre las partes.

CUARTA.- En virtud del principio de colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo y la Diputación Provincial de Burgos se comprometen a:

a) Facilitar toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática y/o secretaria.

b) Prestarse recíprocamente, en la forma que se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.

QUINTA.- El convenio se extinguirá anticipadamente si ambas partes, de mutuo acuerdo así lo determinan.

SEXTA.- La Diputación de Burgos, de conformidad con el artículo 11.2 "in fine", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el mismo se estará, como normativa especial, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en la Comunidad de Castilla y León y, con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- CANCELACIÓN AVAL RELATIVO A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa CREO GESTORES ENERGÉTICOS S.L. para la cancelación del Aval presentado como garantía definitiva presentada para responder de la correcta ejecución de las obras de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led por importe de 2.077,00 €.

Considerando que, según dispone el artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable al presente expediente, “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Resultando que ha finalizado el plazo de garantía.

Visto lo anterior, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad del número de miembros que legalmente la componen, se acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la cancelación del Aval presentado como garantía definitiva presentada para responder de la correcta ejecución de las obras de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led por importe de 2.077,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al avalista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Sometido a votación, por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el de la propia entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	65.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	209.745,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		386.895,71

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	102.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.505,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.252,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.238,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		386.895,71

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cuál dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018 y, considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Sometido a votación, por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

8.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019 y, considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Sometido a votación, por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

9.- VALORACIÓN INSTALACIÓN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN POLIDEPORTIVO.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que está encantada con que se dé uso al polideportivo por parte de los vecinos, que para eso está. Pero que se tiene que usar bien y lo que no se puede tolerar son los hechos que se han producido en el último año: se ha forzado la puerta de atrás varias veces, han circulado llaves y han entrado sin permiso cuando estaba cerrado por la situación sanitaria, han hecho botellones este verano, han entrado con motos, etc.

Por todo lo anterior, se ha pensado la posibilidad de poner cámaras para evitar estos actos. Al hilo de esto pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza si otras veces ha habido tantos problemas, respondiendo la Sra. Alcaldesa que eso mismo se pregunta ella. Asimismo, dice Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza que lo que habría que hacer es alguna actividad de educación y acercamiento a los jóvenes para evitar estos incidentes.

Debatido ampliamente el asunto, y valorando también la posibilidad de poner primero algún cartel pidiendo que se cuide el polideportivo, a propuesta de la Presidencia, y por cuatro votos a favor y la abstención de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Poner carteles en el polideportivo pidiendo a los vecinos que se cuide el polideportivo, que es de todos los vecinos.

SEGUNDO.- En caso de no obtener resultados con los carteles y continuar los actos vandálicos, realizar las gestiones necesarias para instalar cámaras de vigilancia.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el ejercicio de las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

10.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa de lo siguiente:

-Se han comprado mascarillas con el nombre del Ayuntamiento para repartir entre los empadronados. Se ha pensado repartirlas junto con una quirúrgica que da Diputación, una FPP2 y gel hidroalcohólico.

-En cuanto a las uralitas en un camino de Prádanos del Tozo, se ha llamado a Diputación, al Consorcio Provincial de Residuos para tratar de que fueran ellos los que se encargasen de quitarlas y nos han dicho que tenemos que ser nosotros los que nos hagamos cargo. Tenemos que correr con los gastos y encargárselo a un gestor autorizado de residuos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por la subvención del Plan I de Empleo. Responde la Sra. Alcaldesa que se espera contratar en breve.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por la subvención del parque natural. Responde la Sra. Alcaldesa que estamos pendientes de que nos notifiquen porque nos han dicho que no hagamos nada hasta que haya notificación oficial por si no llegan los fondos.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza que qué tienen que hacer los pueblos cuando el contenedor de pilas esté lleno. Responde la Sra. Alcaldesa que se va a informar.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza acerca del arreglo del camino de Santa Cruz del Tozo que va hacia Terradillos. Responde la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento ha arreglado caminos que unen pueblos del mismo entre sí o en casos muy excepcionales pero que no puede ser una regla general y que, no será tan urgente cuando la propia Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo ha solicitado la subvención de Planes de Entidades Locales menores para otros fines. Continúa Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza diciendo que se trata de un camino público, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que lo ha solicitado un particular porque quiere que se arregle ese camino para llegar a su nave.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por las subvenciones Covid de la Junta de Castilla y León. Responde la Sra. Alcaldesa que todavía no se puede solicitar

porque hay que esperar a que se publiquen las bases para municipios de menos de 1000 habitantes, que estamos pendientes de la publicación.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza sobre la limpieza del Ayuntamiento. Responde la Sra. Alcaldesa que está pendientes de la respuesta de la empresa, que le dio el teléfono y está a la espera de respuesta. De cualquier forma, cuando terminen las obras, habrá que llamar para que hagan una limpieza general. Plantea Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza la posibilidad de contratar a la trabajadora directamente el Ayuntamiento. Responde la Sra. Alcaldesa que saldría más caro y habría que ver la manera legal de contratarla.

Dice Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza que el mapa de la ruta del parque está mal hecho y no tiene sentido. Responde la Sra. Alcaldesa que los pone el Parque, que se les comentó para modificarlo pero no han hecho caso.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por qué se ha retrasado el punto limpio. Responde la Sra. Alcaldesa que llamaron para avisar que estarían varios días en marzo y se les mandó aviso a los Alcaldes pedáneos para que tuviesen conocimiento los vecinos.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por las cartas de amenazas a varios Alcaldes de Juntas Vecinales. Responde la Sra. Alcaldesa que son cartas con amenazas serias porque en ellas se dice que hay sitio para ellos en la "Torca Palomera" que era donde se tiraban los cuerpos de fusilados durante la Guerra Civil, por lo que les hemos animado a que presenten denuncia ante la Guardia Civil.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza si está acabado y revisada la obra del edificio "Caja Círculo". Responde la Sra. Alcaldesa que sí.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza si se va a regular el uso de la cocina. Responde la Sra. Alcaldesa que se va a estudiar elaborar un reglamento de uso para cuando se pueda abrir.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por qué se decidió arreglar un camino de Barrio Panizares si estaba en buen estado. Responde la Sra. Alcaldesa que no estaba en buen estado, que fue duramente afectado por las inundaciones junto con otros tres pueblos y que se decidió, excepcionalmente, utilizar parte de la subvención de Planes Provinciales de Cooperación 2020 para repararles.

Pregunta Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza por qué siguen los banquillos en el suelo. Responde la Sra. Alcaldesa que se tiene que echar el cemento para instalarlos y que se va a hacer cuando llegue la subvención para el adecentamiento del exterior del polideportivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

  

 